

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
ASUNTO: Actualización de r.p.
Bitácora: 29/HR-0143/10/16
Oficio: DFT/G/2860/2016

Tlaxcala, Tlax., a 24 de octubre de 2016.

LIC. ERIC MORALES RUIZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GENERAL CABLE DE MÉXICO S.A DE C.V.
BLVD. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS #208, CIUDAD INDUSTRIAL
XICOTÉNCATL I, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA
TEL. 241 4184532/56

En atención a su escrito de catorce de octubre del año en curso recibido en esta Delegación Federal, mediante el cual presenta la modificación al registro de generadores por actualización de residuos peligrosos por incremento, anexa relación y cantidades de los mismos, presentado en el formato FF-SEMARNAT-005 y SEMARNAT-07-017 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0143/10/16.

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información del lugar donde generan sus residuos mediante la incorporación de los nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento citado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de Gran generador: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO FEDERAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAQUE

C.c.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Social, a fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 00 www.gob.mx/semarnat

